

PROVINCIA DE  GUADALAJARA.

Boletín Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Interesando al servicio nacional la captura de José Romero, Antonio Gabarri, Antonio Jimenez y Agustin Gabarri, estos jitanos, al que tambien lo es llamado Cárlos, y al compañero de los mismos cuyo nombre se ignora, y que todos se hallaron en la feria de Botigero en la Ciudad de Zamora: prevengo á los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia incluso los de esta capital, practiquen las mas esquisitas diligencias en su busca y si fueren habidos los remitan con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de aquel partido, dandome aviso de haberlo asi verificado. = Guadalajara 8 de Junio de 1842.= Benigno Quirós y Contreras.

El Director General de Caminos, Canales y Puertos con fecha seis del actual me dice lo que sigue.

Con esta fecha digo á los Ingenieros encargados de las carreteras nacionales lo siguiente:

A consecuencia de reclamaciones de varios interesados quejándose de que en algunos portazgos se les cobran derechos mayores que los marcados en los aranceles, y de que los encargados de su recaudacion se niegan á darles recibo de lo que satisfacen; ha resuelto esta Direccion general que se haga entender á los Arrendatarios y Administradores de todos los Portazgos, que estan obligados á facilitar recibo de las cantidades que exijan, expresando las circunstancias en que funden su exaccion, á los transeuntes

que lo pidan, si á la vista del arancel respectivo no se convenciesen de ser lo justo, á fin de que acompañen aquel documento al hacer las reclamaciones á que crean tener derecho, y esta Direccion general pueda adoptar la resolucion que corresponda en cada caso.

Lo comunico á V. á fin de que lo trasmita á los Arrendatarios y Administradores de los Portazgos situados en la línea de carretera de su cargo, para su cumplimiento.

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento, á fin de que se sirva mandar se inserte esta disposicion en el Boletín oficial de esa provincia para darla la conveniente publicidad.

Lo que se inserta en este Periódico para su publicidad y que tenga cumplido efecto. Guadalajara 8 de Junio de 1842.= Benigno Quirós y Contreras.

El Ministro principal de Hacienda Militar con fecha seis del actual me ha dirigido la comunicacion siguiente.

«Interesando al servicio nacional la captura de D. Fernando Escosura, factor que fué de provisiones y capataz que ha sido ultimamente de las brigadas de acémilas del Ejército del Norte, ruego á V. S. se sirva adoptar sus disposiciones á fin de que sea arrestado en cualquiera de los puntos de esta provincia de su digno mando, si pudiese ser habido en ella poniéndole á disposicion del Caballero Comisario de Guerra, Inspector de brigadas, provisiones y hospitales del referido Ejército y dandome aviso para mi conocimiento y noticia de la superioridad.»

Lo que traslado á VV. á fin de que

despleguen su celo y energia en averiguacion del paradero del espresado Escosura, y si fuese habido le remitan con toda seguridad, á disposicion de dicho Sr. Ministro principal de H. M. llenando asi sus deseos, y darme aviso de haberlo asi verificado. =Guadalajara 7 de Junio de 1842. =Benigno Quirós y Contreras.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

En 20 de Mayo proximo pasado ha vencido el ultimo tercio de la contribucion del Culto y Clero y sin embargo son muy pocos los Ayuntamientos que hasta el dia han presentado los recibos de los Parrocos acreditando la entrega de las cantidades que con arreglo á la ley les corresponde con cuyo motivo me veo en la necesidad de prevenir á todos los Ayuntamientos de la provincia que haré uso de la facultad que me concede el articulo 13 de la instruccion aprobada por el Regente del Reyno en 31 de agosto del año ultimo, inserta en el Boletin oficial de 15 de Setiembre del mismo, contra todos los que no cumplan con este deber.

Prevengo tambien con este motivo á los Ayuntamientos que tengan presente la circular de esta Intendencia inserta en el boletin numero 60 para que al satisfacer sus asignaciones á los Parrocos, y á los Tenientes, Coadjutores y Beneficiados no se escedan del maxsimun de tres mil trescientos rs. y dos mil doscientos rs. anuales que en la misma se establece y pongan en la Tesoreria de provincia y Depositaria de Siguenza el sobrante de sus respectivos cupos.

Guadalajara 4 de Junio de 1842 =Roque Maria Beladiez.

Direccion general de Caminos Canales y Puertos.

La Direccion general ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento por dos años del portazgo de Alcolea del Pinar bajo la cantidad menor admisible de 17.040 reales vellon anuales; y ha señalado para su primer remate el dia 15 del corriente á las doce y media de su mañana en la sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la Depositaria del ramo de esta Ciudad.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

Continúan las fincas insertas en el núm. 68.

Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
-----------	--------	-----------------

Otra en la hoya de Galliperez, cabe siete celemines, linda por la hondonada Reimundo Leon, cabezada yermo, cruza el camino de Terzaga. Otra en el Orcajo de cabida cuatro celemines, linda por la cabezada la Solanilla y hondonada la senda. Y otra en las Largas del hoyo de cabida siete celemines, linda por la hondonada notario, cabezada capellania de Tarabilla: tasadas en. . . .

1036

Otra id. compuesta de trece tierras. Una en el Masegar cabe cinco celemines, linda hondonada el prado, cabezada la vereda. Otra en el hoyo, de cinco celemines, linda por la hondonada camino, costado de abajo Muela. Otra en la Solana de tres celemines, linda hondonada camino, cabezada Reimundo de Leon. Otra en las trabesadas de cuatro celemines, linda por la hondonada Utrera, cabezada Maria Josefa Herranz. Otra en la loma del Espinar, de caber cuatro celemines linda hondonada Reimundo de Leon costado de arriba Ana Rico. Otra en el hoyo de Arias de cabida once celemines, linda hondonada término de dicho Arias cabezada Muela, Otra en Carro-Terzaguilla ca-

he cuatro celemines, linda hondonada José Pablo Chera, por la cabezada camino. Otra en el hoyo de tres celemines linda por la hondonada Torrecilla, costado de abajo Marcelino Rico. Otra en dicho sitio de haber cinco celemines, linda á la cabezada camino de Terzaga, hondonada linde, otra en el hoyo de seis celemines, linda hondonada el camino, cabezada yermo. Otra en dicho sitio de tres celemines, linda por la hondonada camino de Terzaga, cabezada utrera. Otra en dicho sitio mas arriba de cabida una fanega y tres celemines, linda hondonada dicho camino cabezada Antonio Pablo. Y otra en la fuente del Sancho de tres celemines, linda hondonada acequia, cabezada Muela: tasadas en.

1628

Otra id compuesta de trece tierras. Una en la fuente del Sancho de cinco celemines, linda por la hondonada la senda y por la cabezada Juan Sanz de Roa. Otra en la cabezada de Masegar de cabida cuatro celemines, linda por la hondonada el Indiano y atraviesa el camino de Picazo. Otra mas arriba en el Valle de cabida seis celemines, linda por la hondonada acequia, por la cabezada camino de Picazo. Otra en la cabezada del Masegar de tres celemines, surca por la hondonada la senda, cabezada con heredad de la misma congregacion. Otra contigua á la anterior de

tres celemines, linda por la hondonada con la anterior y por la cabezada Francisco la Riva. Otra en lo alto del Orcajo de un celemin, linda por la hondonada Taravilla, cabezada manuel Martinez. Otra en el cerrillo de Juan Beltran, de haber cuatro celemines, linda por hondonada la acequia, cabezada Pedro Pablo. Otra en los llanillos de haber ocho celemines, linda por la cabezada senda de Riba Gorda, y hondonada yermo. Otra debajo de la fuente del hoyo de Torrecilla de haber seis celemines, linda por la hondonada el prado cabezada Quiñones. Otra en la fuente del hoyo de haber tres celemines, linda por la hondonada Garcia, cabezada Maria Antonia Martinez. Otra en la parada del Valle de haber siete celemines, linda con dicha parada y por el costado de abajo Quiñones. Otra en la fuente del Sancho de haber cuatro celemines, linda por la hondonada, acequia cabeza senda que sube al sestero. Y otra en el alda de Ribagorda de haber cuatro celemines, linda por la hondonada Notario y cabezada linde: tasadas en.

1274

Otra id. compuesta de doce tierras. Una en los pradejones de haber cuatro celemines, linda por hondonada y cabezada, linde, y costado hacia la loma del Espinar Maria Pablo. Otra en la entrada del hoyo de haber cinco cele-

mines, linda hondonada camino, cabezada, lince. Otra en la Lomilla de la carrasca, Palomera de, caber seis celemines, linda, por la hondonada y cabezada senda. Otra en los Pradejones de caber nueve celemines, linda por la hondonada yermo, cabezada el Padre Pastor. Otra en los Eudrinales de caber dos celemines y dos cuartillos, linda por la hondonada Raimundo Leon, cabezada el Indiano. Otra en el pago de las Cruces de caber tres celemines, linda por la hondonada Agustin Muñoz, cabezada yermo. Otra en Carrilejo de dos celemines, linda por la hondonada camino y cabezada senda del Zurratadero. Otra en el Rellano del royo de los pozos de caber dos celemines, linda por la hondonada y costado del royo, herederos de Juan Martinez Otra en Carramolino de cabida cinco celemines, linda por la hondonada camino, cabezada Quiñones. Otra en la hombría de la fuente de la cuesta, cabe cuatro celemines, linda por la cabezada camino de dicha fuente. Otra en Valdeaguila de caber seis celemines, linda hondonada yermo de la Solana, cabezada Juan Antonio Garcia. Y otra en lo último de Valdagil de caber seis celemines, linda hondonada senda, cabezada yermo: tasada en. . . 1197

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.

Otra id. compuesta de diez tierras. Una en Carramolino de cabida seis celemines, linda por la hondonada el camino costado abajo Matias Martinez.

(Continuará.)

ANUNCIOS.

Los partidos de Médico-Cirujano y Herrero de la villa de Renera, cuyo vecindario lo es de doscientos vecinos, se hallan vacantes: La dotacion del primero es de tres mil reales pagados de los fondos de propios en tres tercios vencidos, y noventa fanegas de trigo por reparimiento vecinal, cobradas por el facultativo, con mas lo que produzcan los que se rasuren en sus casas, que siendo una vez en la semana se paga media fanega de trigo cada uno, y lo que contrate dicho facultativo con el Sr. Cura: El del Herrero lo es, por cada par de labor, mayor una fanega de trigo, y el menor, seis celemines, bajo las condiciones que tenian los anteriores. Los aspirantes dirigitán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicha villa hasta el treinta del corriente en que se proveerá.

El magisterio de instruccion primaria de la villa de Ita, se halla vacante: su dotacion consiste en mil novecientos reales, pagados los mil cuatrocientos de unas memorias, y los quinientos de propios, con mas la retribucion de los niños establecida por la Junta de escuelas. Los aspirantes dirigitán sus solicitudes francas de Porte al presidente de Ayuntamiento hasta el ocho de Julio proximo en que se proveerá.

El partido de Cirujano de la villa de Fuentes, se halla vacante: cuyo vecindario es el de cuarenta vecinos, su dotacion consiste en cien fanegas de trigo y carga de leña por vecino, lo que paga el Sr. Cura, y libre de contribucion ordinaria = Los aspirantes dirigitán sus solicitudes á el Ayuntamiento de dicha villa francas de porte hasta el 24 del corriente en que se proveerá